

**M.Sc. Jorge Aragón**  
**Investigador**

## **Gestión metropolitana en Guatemala: en busca de la técnica de la decisión política.**

Una de las tareas pendientes en materia de política pública a escala municipal y regional la constituye la delimitación y administración del espacio metropolitano, conforme el artículo 231 de la Constitución Política de Guatemala. Su espíritu ordena el establecimiento de la región metropolitana de acuerdo con el concepto de “área de influencia urbana”, término que en urbanismo no se circunscribe a una simple reunión de municipios y departamentos. Además de un precepto jurídico por desarrollar, el artículo constitucional nos remite a la urgencia de efectuar un ejercicio de técnica política, a efecto de orientar la expansión y desarrollo del modelo territorial para la metrópoli guatemalteca.

Sin embargo, en la actualidad pareciera que hablar de modelo metropolitano equivale a una discusión reducida a emprendimientos inmobiliarios y áreas atractivas para la inversión en ciudad Guatemala y su área metropolitana. Cabe recordar que la “ciudad madre” comenzó su expansión a partir de la década de los años cuarenta del siglo anterior, fortaleciendo un modelo monocéntrico. Durante aquel tiempo da comienzo el proceso de urbanización como aumento de población y centros poblados, siguiendo una lógica transectorial determinada por las vías de comunicación, dando como producto el crecimiento de baja densidad que actualmente vemos tanto en las periferias como en algunas porciones de la ciudad central. Una expansión no regulada hacia otros municipios que, a la postre, incidió en un notorio desequilibrio territorial y un sistema urbano con excesiva primacía. Sobre esa base, la planificación territorial se abre un espacio en las municipalidades. Inició ciudad Guatemala con el Plan de Ordenamiento Territorial hacia 2009 y, más recientemente, se tiene el caso de Mixco y Villa Nueva, municipios que poseen instrumentos similares aún por aprobar.

No obstante, a la fecha no existe un esfuerzo conjunto de planificación del territorio metropolitano a nivel de políticas municipales. Un espacio del cual no se tiene claridad ni sobre sus límites ni su modelo de gestión.

Para propósitos de planificación a distintas escalas las actividades en el territorio deben organizarse según su vocación (espacios urbanos, rurales, híbridos, en transición, etc.), de manera que la producción del suelo sea consistente con un modelo que albergue especializaciones territoriales. Por supuesto que hablar de especializaciones territoriales metropolitanas en Guatemala resulta, en el mejor de los casos, utópico. Una utopía que no le hace justicia al hecho urbano metropolitano contemporáneo, el cual se destaca más bien por el desorden, la incertidumbre, el clientelismo y la anarquía territorial. Lo cierto es que vivimos en un ámbito urbano en el que prevalece la “ley del más fuerte”. O, dicho, en otros términos, un *laisse faire*, *laisse passer* sobre el espacio facilitado por las propias autoridades públicas. De esa forma, el territorio queda atrapado dentro de la lógica del mercado.

Nos encontramos inmersos en un contexto urbano sin ciudad y, por consiguiente, sin ciudadanía. Por ello, transformar la aglomeración metropolitana en un espacio democrático y gobernable es la tarea a emprender para las próximas corporaciones municipales metropolitanas, siempre y cuando haya interés en ofrecer a generaciones venideras una “ciudad del futuro”. Un modelo de ciudad basado en la convivencia. Si tomamos en cuenta que nos encontramos a las puertas de una nueva coyuntura electoral municipal, queda abierta la pregunta de cuál será la direccionalidad de las siguientes administraciones municipales en función de administrar la metrópoli de manera conjunta y colaborativa.

Y es que en la actualidad el territorio metropolitano se perfila como un espacio de tensión, carente de autoridad e instrumento de política que oriente su expansión y administración. Ese “dejar hacer, dejar pasar” ha provocado que la función determine la

esencia. Aunado a lo anterior, la interacción de las "fuerzas centrífugas y centrípetas" ha dado como resultado una morfología muy particular, que articula la metrópoli guatemalteca bajo el esquema de ciudad red centralizada. Por ello, la planificación del espacio metropolitano debe tener en cuenta la ausencia de coordinación intermunicipal y en la toma decisiones de nivel regional.

La falta de funcionamiento del esquema de regiones que se encuentra en la letra muerta de la Ley Preliminar de Regionalización de 1986, y que siguió una lógica político-administrativa, debe revertirse para recuperar su contenido como estrategia oportuna de desarrollo. Una orientación general de tal esquema debe apuntar hacia el favorecimiento de un modelo metropolitano policéntrico, apoyado en la existencia de núcleos urbanos consolidados, en este caso, cabeceras municipales metropolitanas, fortaleciendo sus capacidades como centros de servicios. Ello en función de superar los desequilibrios territoriales y la primacía del mercado en los procesos futuros de expansión metropolitana.

Atravesamos un momento oportuno para tomar en cuenta el crecimiento demográfico (del cual dará cuenta el censo 2018) y la expansión urbana, a efecto de facilitar una ordenación del espacio metropolitano, con base en un modelo de consenso y colaboración intermunicipal. Para tal cometido resulta particularmente relevante la producción de datos cartográficos que permitan orientar ese proceso de planificación. Asociado a lo anterior, es imprescindible contar con instrumentos de política regional orientadores que permitan diseñar un modelo de ciudad metropolitana más acorde con las necesidades de desarrollo urbano. A manera de ejemplo, cabe recordar que el coeficiente de Gini para el caso de la región metropolitana equivalía a 0.61 al año 2014. Por ello, toda política nacional y, por extensión, de nivel metropolitano, debe atender desigualdades que se materializan en el territorio.

Consideramos que ello hace necesario volver a la planificación del espacio territorial como instrumento de decisión política, para que sea la esencia la que determine la función.

